

^{to}
m^o Conuentim. de D. Simon, se precipito hasta rematarle
en Venta y seis mill quinientos quarenta y un Rique
afianzo el sup^{te}, por no dexar á su Companero en el empeño,
Creyendo, que la situacion de su Casa, y fondos, fuese
Capaz de Contribuir á la mitad de la perdida, que dese fue-
go conuincio inefectible; Thaviendo saltado esta proposi-
cion en D. Thomas el Rio, se halló el sup^{te} gravado con la
responsabilidad del todo, y con el practico conuincim^{to} en el me-
dio año primero, de que havia de paxer la lesion enormis-
sima, que despues llegó á calificar; Viendo Constante,
que, atendida la justa Equidad, y piadosa inten^{on}, con q.
V. manes los Caudales de este Público, atiende á evi-
tar toda Ruyna de sus vezinos, y á que no se sobtengan
los Empeños comunes con la perdida de aquellos, pro-
prio en Justicia y agravio, pretendiendo, que se
Rescindiese el Contrato, ó se Redugese á equidad, pre-
cedida la mas prolija especulac^{on} de los Valores Efecti-
vos; Delos que tubo el mismo R^{mo} á beneficio de la
R. Hacienda, y de la perdida, que el sup^{te} ha experi-
mentado en el año proximo; Pero luego, que ha enten-
dido, que V. S. divirtien dose de este vixero p^{ro}u, ha
nombrado Cavalleros Capitulares, para que se opongan
al, Ocurrir á la Superior Justificac^{on} de V. S. como en
q. reside la sublime inteligencia de estos Negocios; la
innata propension á la Justicia, y la proteccion imba-
lizable de sus vezinos, poniendo en su alta, y equitativa
considerac^{on}, que este auxilio se arrendó precedido
el Oramen del Valor liquidado, y con preuencio for-
mal, que se hizo p. el de un Quinquenio, de ser treinta
y nueve mill R. de v. rtilis ael año; Fue requer